



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 25/93 Letra P

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 de Octubre de 1993

ORDENANZA N° 38/93

VISTO:

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. _____	Letra _____ Cde. _____
ENTRO	SALIO
Día 18	Día _____
Mes 10	Mes _____
Año 93	Año _____

La efectiva labor que desarrolla el Instituto de Judo Iguazú, dirigido por el Instructor Aldo Omar Parisi, con niños de condición humilde, provenientes de hogares de escasos recursos y en muchos casos carentes de éstos, comunmente denominados "Niños de la Calle", y

CONSIDERANDO:

QUE es deber de la autoridad Municipal alentar y sostener instituciones que propendan al bien social, conforme lo establece el Inc. 8° del Art. 30° de la Ley N° 257.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: OTORGASE al Señor Aldo Omar PARISI D.N.I. N° 14.585.260, Director del Instituto de Judo de Iguazú, un subsidio de pesos Doscientos (\$ 200,00) mensuales, con cargo a rendir cuentas, destinado a solventar gastos del mencionado Instituto, a partir del 01/10/93 al 31/12/93.-

Artículo 2°: IMPUTENSE al rubro correspondiente del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 1993, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

0-38-93


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. ... A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu